

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Hoy 5 de mayo de 2022. A despacho del Señor Juez el presente encuadernamiento informándole que la apoderada de la parte demandante, manifiesta que el demandado realizó pago total de la obligación por lo que no hay lugar a practicar la restitución deprecada, solicitando el archivo del proceso. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Mayo seis (6) de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio número: **0430**

ASUNTO : ORDENA ARCHIVO DEL PROCESO
PROCESO : RESTITUCIÓN DE TENENCIA
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADOS : ROY JOSE MARTÍNEZ RAMOS
RADICACIÓN : 765203103003-2019-00193-00

Atendiendo que la apoderada de la parte demandante informa el pago total de la obligación por parte del demandado, manifestando que no habrá de practicarse la restitución deprecada, y solicitando el archivo del proceso, y por ser legalmente procedente, el despacho ordenará el archivo definitivo del expediente. (Artículo 122 del C.G.P.)

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE

ORDENAR el archivo definitivo del expediente, por lo expuesto en la parte motiva de esta determinación. Déjese las constancias de rigor. (Artículo 122 del C.G.P.).

El Juez,

NOTIFÍQUESE,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA- VALLE SECRETARIA Palmira, (Valle) <u>09-05-2022</u>. Notificado por anotación en ESTADO No. <u>055</u> de la misma fecha. VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
--

Secretaria
